



# EL REFORMISTA

DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA.  
PERIÓDICO PROFESIONAL.

Todos los asuntos de que se ocupe este periódico estarán en armonía con el siguiente PROGRAMA a fin de elevar los ESTUDIOS GENERALES de la Segunda Enseñanza a la altura que les corresponde y que la carrera de Catedrático de Instituto adquiera el porvenir y consideración que se merece:

Separación de los Estudios Generales de la Segunda Enseñanza, de los de Aplicación, por no existir conexión alguna entre unos y otros estudios, ni entre los Profesores que respectivamente los desempeñan, reunidos hoy en el mismo Escalafón.  
Unidad de procedencia del Profesorado oficial de la Segunda Enseñanza (Estudios Generales), por lo que respecta a la carrera que para ello le habilita ó sea las facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras, creadas exclusivamente para la enseñanza.  
Ingreso en el Profesorado de Segunda Enseñanza solamente por oposición. Propuesta unipersonal.  
Derogación completa del Real Decreto de 6 de Julio de 1877, que crea los auxiliares y supernumerarios.  
Anulación de nombramientos de los que en virtud del citado decreto consiguieron cátedra de numerario.  
Todas las cátedras que vacuen, deben anunciarse primero á concurso entre los numerarios, y por oposición las

vagantes que resulten no solicitadas.  
Los Institutos deberán sostenerse con fondos del Estado, como lo están los de Madrid y lo estuvieron los de los distritos universitarios. Los Catedráticos disfrutarán en su consecuencia los derechos pasivos correspondientes.  
Cada cinco años de servicios se concederá el ascenso de 500 pesetas á los catedráticos de Instituto, en sustitución de los premios de antigüedad hoy asignados, que deben suprimirse. El sueldo de entrada será igual para todos los de provincias.  
Al pasar los Catedráticos de Instituto á Universidad, deben conservar el derecho á la antigüedad que ya tenían. El cargo de Director de Instituto, debe ser gratuito y honorífico, y por elección del claustro.  
Iguals condiciones de nombramiento reunirá el Secretario, disfrutando el 1 por 100 como habilitado y 500 pts. de gratificación.  
Sustitución de toda clase de derechos, que, por sus ins-

cripciones y matrículas etc. satisfice hoy el alumno por un exclusivo (derechos de matrícula) en los que ninguna participación habrán de tener los Catedráticos.  
En lugar de estos derechos que hoy disfruta el Catedrático se asignarán premios de mérito por sus obras (en manera alguna las de texto), descubrimientos científicos ó otros trabajos ó circunstancias especiales.  
Todo Catedrático podrá jubilarse por inutilidad física manifiesta, que le inhabilite para la enseñanza, cualquiera que sea el tiempo de servicio, ó por edad; pero quedará vacante la cátedra que estuviere desempeñando, la cual se anunciará á concurso. Si desapareciese la causa de la jubilación, volverá á ocupar cátedra por concurso para la misma asignatura que la que desempeñaba.  
Reunión de los Escalafones de Catedráticos de la Península y de Ultramar en los respectivos de Universidades é Institutos.  
Los Profesores-auxiliares y sustitutos estarán bien re-

tribuidos; pero no podrán pasar á numerarios sin la correspondiente oposición.  
Modificación del Consejo de Instrucción pública; y condiciones de los Catedráticos para ser nombrados Consejeros. Variar el actual modo de efectuar los exámenes, y rigos de estos actos académicos.  
Supresión de las comisiones oficiales de Catedráticos que de los Institutos pasan á los colegios á legalizar los exámenes que en estos tengan lugar.  
Modificación del plan de estudios de Segunda Enseñanza. La elección de Programas y de obras de texto será libre tanto para los Catedráticos como para los alumnos, sujetándose tan solo á la conveniente extensión según la índole de la asignatura.  
El negociado de la Segunda Enseñanza, en la Dirección General de Instrucción Pública estará á cargo de Catedráticos de Instituto, de una manera análoga á lo que sucede en otras carreras.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En la Península.....	Un trimestre.....	150 pts.
	Un semestre.....	3
En Ultramar.....	Un año.....	3 pesos.

Director, Fundador y Propietario,  
**TOMAS RICO JIMENO**  
Doctor en Ciencias graduado Catedrático numerario por oposición.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
CORUÑA. — Calle Real, número 7, piso 3.  
Todos los catedráticos se consideran colaboradores, firmando sus artículos. No se devuelven originales.

A las muchas felicitaciones que se nos han dirigido por claustros de Profesores y por muchos compañeros, al expresar en el número anterior, en prudentes frases, que puestos al servicio del Profesorado acudiremos en su defensa siempre que sea necesario, repetiremos, después de dar las gracias, que siendo ese nuestro deber, único objeto para que se ha fundado EL REFORMISTA, en igual sentido nos hemos de expresar y nos hemos expresado, en todos los asuntos que afectan á la enseñanza y á los catedráticos, obligándonos todavía más, la innegada aceptación que de éstos hemos alcanzado.

Sección editorial.

DEFENDAMOS NUESTRO DERECHO.

El Decreto de 24 de Octubre último modificando lo dispuesto hasta ahora respecto á la provisión de cátedras al establecer un turno exclusivo de concurso para los Auxiliares y Supernumerarios, ha ocasionado un perjuicio de tal magnitud á los catedráticos en propiedad, como á primera vista no pudo apreciarse. Mas estudiado aquél con detenimiento y en presencia de los casos de aplicación de el mismo, que ya han tenido lugar, se comprende su gravísima trascendencia. Las quejas y protestas que recibimos van en aumento.

La idea iniciada por algunos catedráticos de Universidades y de Institutos de que dimos cuenta en el número anterior, ha sido acogida por los demás con verdadero entusiasmo, como no podía menos de serlo, puesto que estaba en la mente de todos. Se trata de llevar el asunto al Consejo de Estado á fin de defender nuestros derechos lesionados.

Claustros en masa nos manifiestan que se adhieren y que están dispuestos á contribuir por su parte con cuanto se necesite á este propósito, y estas adhesiones y estas ofertas deben apreciarse en lo que valen, y deben utilizarse con tan elevado como noble propósito.

Nosotros como catedráticos tenemos en nuestro modo de ser en nuestros ascensos, en nuestro porvenir, en nuestra organización en una palabra, tenemos nuestros derechos amparados por las leyes, que no pueden vulnerarse por un decreto hoy y otro mañana. Si lo consentimos; sino reclamamos á su tiempo ante quien corresponda y pueda y deba amparar esos derechos, además de la responsabilidad moral que en la historia del Profesorado, digámoslo así, contraemos, nos veremos expuestos á que llegue un día que se nos ponga en el caso de perder nuestra carrera: esa carrera que es nues-

tra profesión, nuestro único modo de vivir. Y si cierto es que dependemos y somos funcionarios del Estado, no lo somos así sin más ni más y sin condiciones, para estar al arbitrio de disposiciones que nos perjudiquen.

A nosotros se nos remunera porque prestemos un servicio y este es un contrato que está garantido por las leyes: allí se consignan nuestra inamovilidad, nuestros ascensos, traslados, etc. y con estas condiciones hemos entrado á prestar el servicio de dar la instrucción pública á la Nación.

Y no se diga que si se falta á alguna de estas condiciones el catedrático está en libertad de renunciar á su cargo, sino se conforma, pues tiene ya abrazada una carrera que constituye su propiedad, y no se halla ya en situación de perderla sin gravísimo perjuicio de sus intereses, siendo así que se decidió por ella en la persuasión de que alcanzaría lo que se le prometió.

Mostrarnos apáticos en esta ocasión, es asentar á que en adelante seamos objeto de toda clase de arbitrariedades. Este es un caso en el que debemos mostrar nuestra unión y espíritu de compañerismo, porque aquí los intereses son comunes é igualmente lesionados, y siendo compacta la pretensión, tendrá mucha más fuerza; tanta más, si se tiene en cuenta que los catedráticos de Universidades forman causa común con los de Institutos, y que la opinión pública á juzgado ya este asunto pronunciándose en nuestro favor.

¿Porqué nos hallamos hoy en el tristísimo estado que lamentamos de continuo, y porqué el Profesorado tiene en España tan poca consideración, sino por haber sufrido pacientemente tantos años?  
**Tomás Rico Jimeno.**  
*Catedrático en el Instituto de la Coruña.*

DIVIDE Y VENCERÁS.

Los lamentables acontecimientos que tuvieron lugar en la Universidad central á fines del mes pasado, ocupando por espacio de tantos días la atención pública, han traído en pos de sí consecuencias no menos lamentables para el Profesorado. Protesta y contra protesta como han dado en llamar á las exposiciones que los catedráticos han dirigido á la Superioridad; significación política á los firmantes; demostraciones diversas y contrarias de los estudiantes hacia aquellos, y, lo que es peor, extenderse esta división, estos dos bandos, las adhesiones á una ó á otra, por los diferentes Establecimientos de enseñanza de la Nación. Por lo tanto, siguiendo este camino vamos á parar á la división en «nuestros y contrarios»; «blancos y negros»; «propios y extraños.»

A qué resultado puede conducirnos esta división? Por hoy, no lo sabemos, pero desde luego puede decirse que á ninguno bueno. Nada encona más los ánimos; nada envenena y destruye los lazos de confraternidad

que debieran existir, no ya entre los hombres, sino aún entre los individuos de una nación, de una sociedad, de una familia como los destruye la política; y por más que algunos firmantes de aquellas exposiciones han procurado con declaraciones públicas salvar la significación de su adhesión, ello es que ya porque muchos están afiliados á determinados partidos, ya porque se ha creído que una exposición se oponía á la otra, ya porque el público ha querido darles significación, ello es que los bandos han aparecido y su consecuencia inmediata puede ser la división del Profesorado.

Maldito; maldito mil veces quien con miras parciales y con determinado pero ruin objeto arrojó en nuestro campo el germen de la discordia. Miras levantadas deben ahogar en su nacimiento esa zizana, y apartar de esta corporación, de esta entidad que se llama Profesorado, todo lo que tienda á la disgregación de sus elementos.

Aquí todos debemos ser unos; aquí no debe haber amigos y contrarios. En la vida pública, en la actividad individual, cada uno tome el rumbo hácia donde le lleven sus inclinaciones: mas en la vida profesional, en la entidad catedrático debe cada cual sacrificarse en bien de la corporación, en bien de todos, y el que así no lo haga, contribuye á los malos resultados que sobre aquella pueden acarreararse si introduce ó prohija lo que con ella no se relacione y por lo tanto se oponga á su prosperidad.

Si hoy es ya nuestro esfuerzo débil; si no está en nosotros bastante desarrollado el espíritu de cuerpo para contrarrestar con unidad de miras y en común prever las disposiciones contrarias al bienestar de la clase, y por lo tanto de cada uno de sus individuos; si por efecto de tan escaso poder nos hallamos á merced, así como la instrucción que de nosotros depende, del capricho de esas disposiciones más ó menos parciales, más ó menos arbitrarias según las ocasiones ó circunstancias, qué nos sucederá si la división aparece entre nosotros empleando en destruirnos las fuerzas que necesitamos para defendernos? Si con la unión, (no muy íntima, desgraciadamente que en nosotros existe), no se nos teme, ni se nos protege, ni aun se nos respeta, qué sucederá si estamos divididos? Indudablemente seremos menos considerados y apreciados.

«Divide y vencerás.»  
¿Y la enseñanza? Inútil es decir los males que á la elevada misión que nos está encomendada vendrían á acarrear.

Parece, en consecuencia, lo más oportuno, en presencia de este estado de cosas, que el desapasionamiento, la calma y el bien común nos guíen, apartándonos de lo que pueda ser motivo de discordia y de desavenencia entre nosotros, y obrando tan sólo de común acuerdo en bien de todos: no vaya á ser que inconscientemente seamos objeto de miras parciales y bastardas ambiciones en provecho ajeno y en perjuicio propio.

T. Rico Jimeno.

Según ofrecimos en el último número, insertamos á continuación las dos exposiciones que han elevado á la Superioridad los Catedráticos de los Establecimientos oficiales de Enseñanza de Madrid y la resolución dictada por el Sr. Ministro de Fomento:

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.  
Los que suscriben, Catedráticos de la Universidad de Madrid, á V. E. con la debida consideración exponen:

Que los sucesos ocurridos en los días de la semana anterior en el edificio de la Universidad Central, sucesos que han dado por resultado el menoscabo y desprestigio de su autoridad como Catedráticos y la violación de los derechos que por las leyes les están reconocidos como ciudadanos, les obligan á acudir á V. E. como superior gerárquico de la enseñanza á fin de impedir la intervención de su autoridad para la defensa de aquellos derechos, castigo de los delitos cometidos y rehabilitación del prestigio del cuerpo docente.

Al hacerlo, no temen ni siquiera por un momento que nadie pueda sospechar que hacen causa común con los perturbadores del orden, ya sea en las calles ó en los claustros de la Universidad: que no han adelantado tan poco las costumbres públicas que la protesta legal y la reclamación jurídica contra la violación del derecho al reprimir un delito pueda jamás confundirse con la comisión del mismo.

Esto sentado, los que suscriben necesitan manifestar que hubieran querido y se habían propuesto que esta reclamación llegase á V. E. con la autoridad del claustro universitario, para lo cual se apresuraron en el día de anteayer á pedir al señor Rector, apenas hubo tomado posesión del cargo, su convocación inmediata, que nunca habría sido más oportuna, que en los momentos actuales, en que á un tiempo los intereses de la enseñanza y los de los profesores se encuentran seriamente comprometidos; pero su petición ha sido negada alegando el señor Rector, contra el espíritu y la letra del artículo 59 del Reglamento de Universidades, ser extrareglamentaria la convocación del claustro.

Privados así del medio más lógico de acudir á la autoridad de V. E., lo hacen por el único que les queda cual es el de la apelación y petición al superior gerárquico, sin que entienda por eso perjudicar ni mucho menos abandonar el derecho que las leyes reconocen á todos los ciudadanos para obtener el castigo de los que hayan faltado á la ley.

Crean los que suscriben que ésta ha sido violada de dos distintas maneras: una especial á la Universidad y cuerpo docente, y común la otra á todos los ciudadanos. En efecto; la Universidad se rige por reglamentos cuidadosamente estudiados, reproducidos en diferentes ocasiones por diversos Gobiernos y sancionados por la costumbre en virtud de los cuales la autoridad superior y gobernante dentro del propio edificio es el Rector de la Universidad, funcionario nombrado por el Gobierno y representante suyo, circunstancia que recordamos para hacer ver que está siempre en manos de aquél, sin limitación alguna, el dirigir y hacer respetar el orden interior de la Universidad, puesto que el menor desacuerdo entre el Gobierno y su representante, dando motivo á su libre

separación, proporciona al Ministro el medio legal, práctico, instantáneo de hacer cumplir su voluntad.

Esta doctrina se halla consignada en el artículo 181 del reglamento de Universidades de 22 de Mayo de 1859, el cual define las relaciones entre la autoridad universitaria y los demás funcionarios del Gobierno, encargado de velar por los intereses públicos, estableciendo que esos funcionarios de la autoridad civil no pueden entrar en el edificio de la Universidad, aun en caso de desorden grave de la generalidad de los alumnos, sin previo llamamiento ó autorización del jefe académico; doctrina, por otra parte, común á todos los establecimientos públicos que tienen autoridades propias. Y tan completo es nuestro sistema legal en esta materia y tan armónicas sus disposiciones, que el artículo 547 de la Ley de Enjuiciamiento criminal define los establecimientos públicos á fin de que pueda cumplirse lo preceptuado en el 516 de la misma, según el cual, ni aun los jueces ni tribunales pueden penetrar en dichos establecimientos sino con ciertas condiciones.

Si el razonamiento expuesto perdiera su fuerza y valor en los momentos actuales y los profesores y jefes de establecimientos de enseñanza se vieran privados de la consideración que se guarda al que manda un cuartel ó gobierna una cárcel, todavía los que suscriben fundan la reclamación y queja que á V. E. elevan en aquel derecho que les asiste y que no se pierde ni puede disfrazarse bajo ningún concepto. Es el derecho que como ciudadanos les asiste para que no se emplee contra ellos la fuerza material sino con arreglo á los requisitos y garantías de la ley, una de las pocas pero salvadoras medidas con que los países civilizados han puesto á cubierto el derecho y la vida de los ciudadanos contra los apasionamientos, las violencias ó las arbitrariedades de los encargados de mantener el orden público.

Los hechos á que nos referimos en la Universidad el día 20 del actual, aun cuando conocidos de todo el mundo, han revestido dentro del edificio caracteres tan especiales que nos cumple dejar consignados en los siguientes puntos:

1.º Cuando el desorden de la calle comprometió el orden dentro de la Universidad, el Rector, asistido de los Decanos, envió á preguntar al jefe de la fuerza pública las medidas que pensaba tomar, á fin de obrar de concierto con él, cada cual en su respectiva esfera. La respuesta, cuyos términos no hay por qué recordar para no mezclar la inconveniencia con el derecho, fué tal, que el Rector y los Catedráticos se encontraron perplejos y sin saber de qué manera deberían obrar para secundar la acción del Gobernador.

Pero no tuvieron tiempo de reflexionar, puesto que momentos después, y sin ningún género de aviso, anuncio ó notificación, se lanzó la fuerza pública sable en mano en los claustros de la Universidad. Era el instante en que salían tranquilamente de sus cátedras multitud de alumnos que, ignorando lo que ocurría, se vieron sorprendidos por aquella carga incalificable, ante la cual el pánico, las carreras y los gritos llegaron á su último extremo, en medio de lo cual la autoridad del Rector fué desoída por los guardias y menospreciados los Catedráticos, á quienes algunos de aquellos no sólo insultaron sino que amenazaron con las armas, osando poner la mano sobre el Rector y alguno de los Profesores, maltratando y aprisionando al Secretario.

Estos hechos serán objeto de prueba especial, si, como es probable, fueran puestos en duda por los que los han perpetrado.

2.º Que en ese momento fueron acuchillados los alumnos, heridos varios de ellos y manchados con su sangre la escalera y claustros de la Universidad, siendo así la represión en todo y por toda manera excesiva, violenta y desproporcionada al acto que se trataba de evitar, si es que en realidad los agentes de la autoridad sabían lo que debían hacer en aquellas circunstancias. Se ha hecho, pues, ese día, á esa hora y dentro de la Universidad, uso de la fuerza material en su manera más violenta y faltado terminante y expresamente á lo que dispone el artículo 257 del Código penal, no mediando los requerimientos ó intimaciones que para emplear la éste exige, aun en la plaza pública, que son la garantía de los que accidentalmente se encuentran entre los revoltosos, y sin los cuales la represión legítima puede degenerar en atentado.

Bien saben los que suscriben que tienen, no sólo el derecho, sino la obligación señalada en los artículos 259 y 262 de la ley de Enjuiciamiento criminal de denunciar ante los tribunales á los autores de semejante acto y solicitar su castigo; pero han creído que deben también em-

plear al mismo tiempo todos los medios legales y acudir directamente á V. E., que es el jefe del profesorado y que por serlo tiene, no sólo la misión de hacer cumplir las leyes á los que están bajo su autoridad, sino de velar por el prestigio y ensalzamiento de aquellos que de él dependen, especialmente del cuerpo universitario, que necesita del respeto de todos para desempeñar su altísima función social, y hoy se ve ultrajado de una manera jamás conocida.

La causa del profesorado está á nuestros ojos bien clara y definida, y por esto la elevamos á V. E. pidiendo reparación y justicia. Nada tenemos que ver con el motín y la violencia; nada tampoco con la manara como hayan cumplido los representantes del Gobierno las órdenes superiores; lo único que nos interesa, porque de nuestro deber se trata, es que ante los alumnos á quienes hemos de enseñar, ante las familias que nos confían sus hijos, ante la opinión pública, que si no mira la Universidad con respeto vale más que no la mire de modo alguno, aparezca el profesorado acudiendo á los medios legales para obtener reparación y dar ejemplo á las demás clases de la sociedad, haciéndoles ver que el remedio contra la violencia debe buscarse en las leyes que protegen la vida y la honra de los ciudadanos.

En vista, pues, de los hechos y por las razones que quedan expuestas

Suplican á V. E. con el mayor respeto tenga á bien:

1.º Convocar el claustro de profesores de la Universidad Central, para que de conformidad con el art. 59 del reglamento delibere acerca de las medidas que para ahora y para más adelante reclamen los intereses del profesorado.

2.º Que como jefe superior de la enseñanza, y previa la información que estime oportuna, en la cual los que suscriben solicitan ser oídos, se encargue de pedir, con arreglo á las leyes, el castigo de los hechos perpetrados por la fuerza pública el día 20 del actual.

3.º Que examinando la legislación vigente de instrucción pública en consonancia y armonía con el Código penal y la Constitución del Estado, prepare y ponga á la aprobación de S. M., ó á la sanción de las Cortes, aquellas medidas que crea necesarias para hacer respetar los derechos reconocidos á los jefes de los establecimientos de enseñanza, cuyo libre ejercicio, fundado además en las buenas prácticas administrativas, es indispensable para el buen cumplimiento de la misión del profesorado.

Madrid 24 de Noviembre de 1884.—Agustín Monreal.—Anacleto Longuè.—Antonio Orio.—F. Sánchez Román.—Alejandro San Martín.—Segismundo Moret.—Vicente Santamaría.—Fausto Garagarza.—Antonio Sánchez Moguel.—Luis Silvela.—R. Conde y Luque.—José María Piernas.—G. de Azcárate.—Melchor Salvá.—Tomás Montejo.—F. Giner.—Augusto Comas.—Francisco J. de Castro.—José Letamendi.—Julian Calleja.—Federico Oloriz.—Manuel María del Valle.—Andrés del Busto.—Francisco Javier Santero.—Teodoro Yáñez.—G. Encinas.—Francisco Santana.—Gabriel de la Puerta.—Fernando Mellado.—Emilio Ruiz de Salazar.—Julian Pastor.—Mariano F. de Robles.—José María Muñoz.—U. G. Serrano.—Juan R. Gómez.—Miguel Maisterra.—Mariano Viscasillas.—José Rodríguez Carracido.—Manuel Rico Sinovas.—Eduardo León.—Antonio Machado y Núñez.—Ignacio Bolívar.—José Isasa.—José Valdés Rubio.—Pedro Juste.—Eusebio Ruiz Chamorro.—Enrique Serrano Fatigati.—Mariano de la Paz Graells.—Salvador Torres Aguilar.—Manuel María J. de Galdo.—Juan Vilanova y Piera.—Juan Riaño.—Eduardo Abela Saiz de Andino.—López Besical.—Serrano y Arroyo.—Mere-lo. Joaquín María Sanromá.—Salvador Arpa.—Francisco de Cortejarena.—Eduardo Martín Peña.—Jesús Muñoz y Rivero.—Mariano Muñoz y Rivero.—Ramón Larroca.—Justo Sales.—Rodrigo Sanjurjo.—José Esteban y Gómez.—Agustín Sardá.—Vicente Vignán.—Ramón Torres Muñoz de Luna.—Arturo Mérida.—Manuel Prieto y Prieto.—Fermín Iñarra.—Francisco Quiroga.—Ramón Maroto.—Santos Izquierdo y Alonso.—Enrique Sloker.—Juan Téllez Vicens.

«Excmo. Sr.: Los que suscriben, profesores de las facultades é institutos de la Universidad Central, deseosos de que no se juzgen con precipitación y apasionamiento los sucesos ocurridos estos días, y cuyas causas y detalles es preciso conocer con toda claridad, ruegan á V. E. como jefe de la instrucción pública en España, se sirva instruir un expediente gubernativo, á fin de que, bien determinados los hechos, se proceda á lo que haya lugar.

«Gracia que esperan merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1884.—Juan Magaz.—Miguel Colmeiro.—Benigno Cafranga.—Vicente Lafuente.

—Sandalo Pareda.—Benito Gutierrez y Fernandez.—Gonzalo Quintero.—Gumersindo Vicuña.—Francisco Sanchez de Castro.—Acisco F. Vallin.—José M. Solano.—Francisco F. Gonzalez.—Emeterio Suanza.—Bernardo Monreal.—Alberto Comelerán.—Fermín Suanza y Echevarria.—Félix Sanchez Casado.—Francisco A. Comelerán.—José G. de Modino.—Manuel Corroché.—Francisco Castejón y Elio.—Juan Hinojosa.—Francisco Gomez Salazar.—Manuel Rios.—Ricardo Sadava.—Pedro Lluguet.—Joaquín Omedilla.—Magín Bonet.—Diego Pequeño.—Manuel Saenz Diez.—Rogelio Casas Batista.—Aureliano Maestre de San Juan.—Gabriel L. Pareda.—Julio Aguilar.—Javier Santero.—J. Menendez y Potencianos.—Ramon Jimenez Garcia.—Manuel Tapia y Serrano.—Francisco F. de Castro.—Francisco Santa Ana.—Andrés del Busto.—José Calvo y Martín.—Adolfo Moreno y Pozo.—Tomás Santero.—José Grinda.—Esteban Sanchez Ocaña.—Pedro Valcorba.—Pedro Izquierdo y Ruiz.—Enrique Sloker.—Antonio Gomez Torres.—Fernando Polo.—Marcelino Menendez Pelayo.—Francisco Codera.—Alfredo Adolfo Camús.—Esteban Shu.—Francisco Juste.—Julian de Vargas.—Simon Archilla.—J. Doncel.—Zóilo Espejo.—Eduardo de Hinojosa.—Toribio del Campillo.—Francisco Martinez Saez.—Ramon Torres Muñoz de Luna.—Laureano Perez Areas.—Mariano de Rementeria.—Miguel Lopez Martinez.—Joaquín Martinz Fernandez Cardín.—Bernardo Rodriguez.—Mariano del Amo.—Saturnino Fernandez.—Pedro Tejada.—E. Danero.—Mariano Barsi Fontalve.—Antonio Larden.—Manuel Romero Aznarez.—Mariano Muñoz Herrera.—Demetrio Fidel Rubio.—Mariano Santisteban.—Francisco Fraile.—Francisco G. Perez de Vargas.—Miguel Martinez y M. Roperó.—Juan de Dios de la Rada y Delgado.—Eduardo Torroja.—Y otras firmas hasta 90, segun la Real orden de 29 de Noviembre, publicada en la Gaceta del 30.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la exposición presentada con fecha 24 del corriente por 53 Catedráticos y Profesores auxiliares de la Universidad Central, en la que se pide al Gobierno:

1.º «Que convoque el Claustro de Profesores de la Universidad Central para que, de conformidad con el artículo 59 del reglamento, delibere acerca de las medidas que para ahora y para más adelante reclamen los intereses del profesorado.

2.º Que como Jefe superior de la enseñanza, y previa la información que estime oportuna, en la cual los que suscriben solicitan ser oídos, se encargue de pedir con arreglo á las leyes el castigo de los hechos perpetrados por la fuerza pública el día 20 del actual.

3.º Que examinando la legislación vigente de Instrucción pública en consonancia y armonía con el Código penal y la Constitución del Estado prepare y ponga á la aprobación de Su Majestad, ó á la sanción de las Cortes, aquellas medidas que sean necesarias para hacer respetar los derechos reconocidos á los Jefes de los Establecimientos de enseñanza, cuyo libre ejercicio, fundado además en las buenas prácticas administrativas, es indispensable para el buen cumplimiento de la misión del profesorado.

Vista la exposición presentada con fecha 24 del mismo mes por 90 Profesores de las Facultades é Institutos de la Universidad Central, los cuales deseando que no se juzgen los hechos con precipitación y apasionamiento se limitan á pedir la formación de un expediente gubernativo á fin de que bien determinados los hechos se proceda á lo que haya lugar:

Visto el parte dado por el Gobernador civil de Madrid al Ministro de la Gobernación con fecha de 25 del actual acerca de los delitos contra el orden público cometidos por varios grupos de estudiantes de esta Corte en los días 18, 19, 20, 21 y 22 del citado mes dentro y fuera del recinto de la Universidad Central:

Considerando:

1.º Que la relación de hechos en que la primera de dichas exposiciones se apoya es incompleta, puesto que se prescinde en ella del origen del conflicto, que, nacido no se sabe todavía cómo en los claustros de la Universidad Central, pasó de allí á perturbar y escandalizar á la población entera, y se prescinde igualmente de todos los lamentables sucesos de que ésta fué después testigo, limitándose á comentar los que tuvieron lugar en presencia del Rector don Francisco de la Pisa Pajares y de varios de los Catedráticos de las Facultades reunidas en el edificio del Noviciado:

2.º Que consta que entre los firmantes de la primera exposición muchos no presenciaron en todo ni en parte los hechos ocurridos en la

Universidad Central, sin que por otro lado conste todavía que ninguno de ellos presenciase los que á la puerta del edificio provocaron la necesaria y legítima intervención que ejerce la Autoridad pública, siempre que se cometan delitos previstos en el Código penal, á fin de sujetar luego á los presuntos reos á los Tribunales de justicia, exclusivamente encargados por la Constitución de aplicar el Código:

3.º Que entre tanto la relación de los hechos en que se funda la primera de las exposiciones mencionadas está en palpable desacuerdo con la que de los mismos hechos ha dirigido al Gobierno la Autoridad civil de esta provincia en un documento oficial:

4.º Que por tales razones, lo único que imparcialmente puede hacer el Gobierno delante de las relaciones contradictorias de los hechos que en los claustros de la Universidad tuvieron lugar es esclarecerlos y depurarlos gubernativamente, según ofreció desde el principio á los Catedráticos el digno Gobernador de Madrid, sin perjuicio de lo que resulte de las actuaciones que en virtud de su propio derecho están siguiendo los Jueces competentes:

5.º Que fuera de esto, ni es posible acceder á la pretensión de que se reúna el Claustro ordinario por no hallarse este caso dentro de los que taxativamente previene el art. 59 del reglamento de Universidades vigente, ni es conveniente tampoco que se comprometa el Gobierno á presentar proyectos de ley á las Cortes para armonizar lo que en la legislación actual está perfectamente armonizado; encargando á los Gobernadores de provincia por el art. 21 de la ley provincial vigente el mantenimiento del orden público donde quiera que pueda ser turbado, sin otras limitaciones que las establecidas terminantemente en otras leyes, y delegando en los Tribunales todo lo concerniente á la administración de justicia:

6.º Que según se declaró ya en la Real orden circular de este Ministerio, fecha 22 del actual, la autoridad de los Rectores es de naturaleza puramente académica y se refiere á actos y cuestiones tocantes á la disciplina escolástica y á las faltas que puedan cometerse en este punto, sin que esté confiada á su respetable autoridad la persecución ni represión de ningún delito:

7.º Que es notorio que en los distintos sitios de la Corte donde se han mostrado en grupo los escolares han incurrido en el delito común de manifestación ilegal, reuniéndose sin permiso de la Autoridad civil, caso previsto y penado por el art. 190 del Código penal; en el de dar voces subversivas en cualquiera clase de reuniones, en contravención á lo prevenido por el art. 273 del mismo Código, y en los de desobediencia y desacato á la Autoridad por toda clase de medios, incluso el uso de la fuerza contra sus agentes legítimos hechos todos sobre los cuales se instruyen los correspondientes procesos para establecer las responsabilidades individuales á que haya lugar:

8.º Que de todo lo anteriormente expuesto resulta que la única petición que incluye la exposición presentada por la mayoría de los Profesores de las Facultades é Institutos de la Universidad Central es la que debidamente puede tomarse en cuenta, procediéndose sin demora á la averiguación gubernativa de las faltas que en el cumplimiento de sus respectivas funciones y sus respectivos deberes hayan podido cometer, así los diversos agentes del Gobierno, como cualesquiera otras personas, con motivo de los sucesos deplorables de que se trata:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que sin perjuicio de la acción independiente que están ya ejercitando los Tribunales de justicia, se acceda á la petición presentada por los 90 Catedráticos que con fecha 24 del actual se elevó á este Ministerio, la cual es al propio tiempo la segunda de las que contiene la exposición de la minoría de los dichos Catedráticos, desestimando por tanto los demás extremos de esta instancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1884.

Pidal.  
Sr. Director general de Instrucción pública.  
(Gaceta del 30 de Noviembre.)

Sección bibliográfica.

Se han recibido en esta Redacción las siguientes publicaciones:

Boletín de la Institución libre de Enseñanza. El número 187 contiene el siguiente Sumario: La vida científica en la España goda, por D. E. Perez Pujol.—El país y los políticos de oficio, por D. G. de Azcárate.—Influencia del cristianismo en la profesión

del Comercio, por D. E. Soler.—Los elementos tradicionales de la educación, por F. A. Coelho.—Un peligro de toda enseñanza, por D. F. Giner.—Terminología del Folk-Lore, por D. A. Machado y Alvarez.—Sección oficial: Biblioteca: libros recibidos.

Redacción y Administración: en la Secretaría de la Institución, Paseo del Obelisco, 8.—Madrid.

El cuaderno 26 de la Primera Gramática razonada Española, por D. Manuel María Diaz-Rubio y Carmona, Presbítero (El Misántropo.)

Se publica en la casa de los Sres. Fando y Hermano, Editores: calle del Comercio—31-Toledo.

*Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños.* El núm. 47 contiene el siguiente

Sumario: Sección oficial: Ministerio de la Gobernación: Real orden.—Preceptos higiénicos para el mes de Diciembre.—Balance perteneciente al mes de Octubre de 1884, que comprende desde el 1.º de Octubre al 31 del mismo.—Estado de los enfermos asistidos durante el mes de Noviembre, en la Consulta de la Sociedad, Claudio Coello, 32, dirigida por el Dr. Lozano.—Sección doctrinal: Contribución al estudio de las causas de la mortalidad de los niños.—Los niños raquíticos.—Medidas de protección en Inglaterra para los niños abandonados.—Noticias.—Variedades: La Caja de Ahorros, el Monte de Piedad y la Usura (poesía.)

Redacción: calle de las Infantas-núm. 31-principal, Madrid.

Oficinas y Refugio: calle de Claudio Coello-núm. 32-Madrid.

*Gaceta de Fomento.* Los números 89, 90 y 91, conteniendo el Discurso leído en la Universidad Central, en la solemne inauguración del curso académico de 1884-85, por el Doctor D. Miguel Morayta, Catedrático de Historia Universal en la Facultad de Filosofía y Letras.

Redacción y Administración: calle del Sordo, núm. 29, principal, Madrid.

*La Higiene* semanario científico popular. El núm. 104 contiene el siguiente

Sumario: Higiene en las aldeas, por don Benito Avilés.—La Veterinaria y la Higiene pública.—Raciones á presos y enfermos.—Viviendas parisienses y casas americanas, por A. Baudouin.—Publicaciones recibidas. Higiene de la semana.—Noticias.—Correspondencia de *La Higiene*.—Observaciones meteorológicas.

El núm. 105 contiene Sumario: Exposición de la Sociedad de escritores y artistas, por B. Avilés.—Circular sanitaria.—Hidroterapia de la infancia, por D. Eduardo Moreno (continuación).—Higiene en Londres.—Remedio contra el insomnio.—Publicaciones recibidas.—Higiene de la semana.—Noticias.—Correspondencia de *La Higiene*.—Movimiento de población en Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Redacción y Administración: calle de Lope de Vega-55-3.º-Madrid.

### Sección de noticias.

Debemos manifestar á nuestros compañeros que la idea iniciada por algunos, de llevar al Consejo de Estado la reclamación contra el Decreto de 24 de Octubre sobre provisión de cátedras, ha sido acogida con gran entusiasmo, hasta el punto, que es público ya tal pensamiento de algunos claustros. El número de los adheridos irá aumentando conforme se conceptúe por todos la posibilidad de llevarlo á efecto; mas una vez emprendido, debe llegar á término sin apatía y sin demoras.

Es ya llegado el caso, pues se cuenta con buen número de catedráticos de Institutos y Universidades, que se nombre una comisión encargada de gestionar todo lo que con este asunto se refiera, pues el periódico lo más que puede hacer es servir de medio de comunicación, y para facilitar las noticias y datos que hasta él lleguen.

Nuestro parecer es, que la Comisión debe componerse principalmente de Catedráticos de Universidad asociados de algunos de Institutos y quedar autorizada plenamente para que obre con completa libertad.

Por de pronto, creemos que para facilitar

la organización de esta Comisión se constituya una interina compuesta de tres catedráticos de Universidad y dos de Institutos y ésta dispondrá como se ha de nombrar aquélla.

Desde luego nos parece que deben formar parte de la interina: dos catedráticos de la Universidad de Barcelona, uno de la de Zaragoza, uno del Instituto de Castellón y otro del de Zamora. A todos escribimos particularmente recomendándoles que acepten estos cargos en bien de la clase.

Si algo de particular en el asunto tuviesemos que manifestar á nuestros compañeros antes del número próximo, tiraríamos un *Suplemento*.

Como modelo de entusiasta adhesión nos ha parecido conveniente reproducir la siguiente de los Catedráticos del Instituto de Castellón:

«Instituto de Castellón 29 de Noviembre de 1884. =Secretaría. =Particular. =Sr. Director de EL REFORMISTA. =Muy señor nuestro y distinguido compañero: Profundamente afectados por la lectura del Real Decreto de 24 de Octubre próximo pasado, sobre la provisión de cátedras de las Universidades del Reino é Institutos de Madrid, que de un modo tan injustificado viene á menoscabar los derechos de los Catedráticos numerarios, haciendo irrisorias sus más legítimas aspiraciones, y conformes en todo con el pensamiento que hace V. público en el periódico que tan dignamente dirige, de alzarnos ante el Consejo de Estado contra dicha providencia, hemos acordado los firmantes uniros á sus gestiones y contribuir en la parte que nos correspondía á sufragar los gastos que origine la tramitación del recurso de alzada. =Somos de V. afmos. servidores y compañeros.—Pedro Aliaga.—Julian Bosque.—Germán Salinas.—Luis Parral.—José Sanz.—Cándido Monares.»

Nuevamente volvemos á reclamar de nuestros compañeros que nos participen las vacantes que existan en sus respectivos Institutos, turnos á que corresponda su provisión y movimiento de personal. Esto interesa conocerlo á todos.

Ha vacado la cátedra de Literatura general de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, por pasar á la Central el Sr. Castro que la desempeñaba.

Desde el 23 de Octubre del año pasado que se anunció á concurso la cátedra de Matemáticas de Jerez, que están esperando la resolución del expediente los interesados. Mas lo notable es, que, las demás cátedras que se anunciaron al mismo tiempo ya se han provisto.

Como no es la primera vez que llamamos la atención sobre este asunto, en adelante nos limitaremos á decir: ¿Qué hay de la cátedra de Matemáticas de Jerez?

Se ha recibido orden telegráfica de la Dirección manifestando que ascienden á 315 pesetas los derechos académicos del pasado curso que corresponden á cada catedrático, y que puede procederse á su distribución. Este año ha habido bastante actividad en esta distribución: ahora se necesita que no se demore la remesa de lo que falta para completar su cuota á aquellos Institutos que no recaudaron lo necesario.

Respecto á la demora en la concesión de premios de mérito, concurso anunciado hace más de un año (ya hemos perdido la cuenta), dice nuestro apreciable colega la *Revista Escolar* que la propuesta hecha por el Consejo ha sido devuelta otra vez á éste por el Ministerio por considerarse como unipersonal, toda vez que el 2.º lugar de cada terna entra el 1.º en la siguiente.

¿Es decir, que no había donde escoger? No nos parece mal.

Para hablar con conocimiento de causa debieramos de saber quiénes fueron antes los propuestos, quiénes completan ahora las ternas y quiénes los agraciados.

De todos modos para lo que vale el cuantioso premio, mejor es no molestarle.

En los primeros días de este mes hemos recibido la esquela de defunción de nuestro

apreciable compañero y catedrático de Latín del Instituto de Logroño D. Gabino Moreno y Cabezon, ocurrida el 16 de el pasado Noviembre á los 85 años de edad y desempeñando tal cargo desde la fundación de estos Establecimientos en 1845.

El periódico *El Comercio* de aquella ciudad le dedica un sentido artículo necrológico, poniendo de manifiesto sus recomendables dotes y el sentimiento general que su muerte ha producido.

Estaba dedicado á la enseñanza desde el año 1821.

Nos asociamos al dolor que esta pérdida ha causado á su apreciable familia y al claustro del Instituto de Logroño.

A 56,000 pesetas se eleva la deuda que la Diputación provincial de Almería tiene con los Catedráticos de aquel Instituto, que fué, puesto que arruinado, se ha venido á tierra.

La situación en que se encontrarán aquellos catedráticos puede comprenderla cualquiera, calculando el número de mensualidades que suponen para cada uno las 56,000 pesetas.

Sea V. catedrático, para llegar á tal extremo.

¡Oh! la Instrucción pública en nuestro país!

Se ha anunciado á oposición la cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso correspondiente á la Facultad de ciencias sección de las Físico-matemáticas de la Universidad de Sevilla, dotada con 3,500 pesetas anuales.

El anuncio inserto en la *Gaceta* del 7 del corriente no hemos podido reproducirlo en este número, por falta de espacio.

### Correspondencia.

Habana.—Sr. D. Fernando J. Reynoso.—Agradezco las benévolas frases de su afectuosa carta, la cual fué contestada en el correo anterior y remitido el último número. Recibida la orden de abono del Sr. Ruiz.

Zaragoza.—Sr. D. José Muñoz del Castillo.—Contestada su carta; recibido el libro: gracias por sus atenciones. Renovada la suscripción por un semestre.

Barcelona.—Sr. D. Victorino Garcia de la Cruz.—Al recibir este número, habrá recibido ya contestación á su carta.

Cuenca.—Sr. D. Teodoro de San Román.—Conviene que cada cual ponga de su parte lo posible por contribuir al bien de la clase. No importa que un mismo asunto aparezca tratado por dos ó más individuos; siempre aparecerá algún nuevo argumento y se demostrará que existe unidad de miras.

Cáceres.—Sr. D. Miguel Ballesteros.—Contestadas sus cartas. No se olvida enviarle el número 3.

Tarragona.—Sr. D. Juan Angel Soler.—Gracias mil por sus manifestaciones. Un día de estos le escribiré. Renovada su suscripción por un semestre.

Pontevedra.—Sr. D. Manuel Varela de la Iglesia.—Estamos empezando y son ya muchos los adheridos: las causas justas tienen generales simpatías.

Baeza.—Sr. D. Eduardo Sanchez Castañer.—Le repito lo que al otro compañero. Tiene usted razón que debiera de ser unánime. Hace tiempo que deseo escribirle.

Lérida.—Sr. D. Pedro Garriga y Marill.—Puede usted figurarse cuál habrá sido el efecto que me habrá producido su carta al deshacer el error en que me encontraba: se lo agradezco mucho y lo celebro más.

Castellón.—Sr. D. Luis Parral.—Contestada su carta. Todos los que consideran los perjuicios que nos ocasiona el Decreto están igualmente indignados.

Zamora.—Sr. D. Anacleto Garcia Abadía.—Adhesiones tan unánimes y tan entusiastas como la de ese claustro se necesitan para emprender todo aquello que interese al Profesorado. Al otro particular contestaré antes de pocos días.

Huesca.—Sr. D. Modesto Catañan.—Anotada la suscripción de V. y recibido el importe de un semestre; contestada su carta remitiendo recibo, y al Dr. de la *Revista* la letra que le correspondía.

Almería.—Sr. D. Andrés Diaz Saldaña.—Deseo vivamente que mejore la angustiosa situación económica en que se encuentran los compañeros de ese Instituto. ¡Envidiable situación

la del Profesorado! De lo demás estamos completamente conformes.

Castellón.—Sr. D. Pedro Aliaga y demás firmantes.—Por si la carta adhesión de Vds. sirve de estímulo ó quieren adoptarla de modelo otros compañeros se transcribe en otro lugar de este número.

Teruel.—Sr. D. Pedro Marcolain.—Contestadas sus cartas. La impresión producida por el funesto último decreto, es malísima segun puede apreciarse por las cartas de los compañeros.

Avila.—Sr. D. Blas Valero.—Corriente su suscripción á fin del actual. Diga qué números le faltan para remitirlos. Cuando no lo reciba pregunte si va en el paquete con los de los otros compañeros.

Ciudad-Real.—Sr. D. José M.ª Malaguilla.—Renovadas seis suscripciones de ese Instituto por un semestre á fin de Abril; contestada su carta remitiendo recibos.

Teruel.—Sr. D. Miguel Atrian y Salas.—Renovadas por un año á fin de Abril siete suscripciones de ese Instituto, y contestada su carta remitiendo recibos. Aquí le repito las gracias por las inmerecidas frases de elogio.

Barcelona.—Sr. D. Eduardo Lozano.—Te felicito por el nombramiento. Recibidos los libros; respecto a este asunto te escribiré.

Barcelona.—Sr. D. Eugenio Mascareñas.—Conforme con sus atinadas indicaciones y agradeciendo su adhesión. Muchos mas se han de adherir inmediatamente que vean los muchos decididos.

Cuenca.—Sr. D. Ramón Torres.—Su carta debió de cruzarse con la que contenía la liquidación y los recibos que deben ya obrar en su poder.

Vitoria.—Sr. D. Antonio Pombo.—Renovadas las suscripciones de ese Instituto á fin de año. Se remitirán recibos.

Cádiz.—Sr. D. Nicolás Rubio.—Id., id., id.

Cádiz.—Sr. D. Alfonso Moreno Espinosa.—Agradezco sus plácemes y felicitaciones. En todo lo demás estamos perfectamente conformes. La contestaré.

Oranse.—Sr. D. Evaristo A. Mosquera.—Renovada su suscripción por tres semestres. Espero que cuando tenga tiempo cumplirá su encargo. Gracias por todo.

**Terminada la liquidación del estado en que se encuentran todas las suscripciones á fin de año, se ha remitido aquélla á la mayor parte de los Institutos; las pocas que restan por enviar, las recibirán en la presente semana.**

Imp. y estereotipia de V. Abad

### Sección de Anuncios.

EJERCICIOS PRÁCTICOS DE QUÍMICA MODERNA, obra utilísima Á LOS ALUMNOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y DE UNIVERSIDADES por el Doctor D. PEDRO MARCOLAIN, Catedrático por oposición de Física y Química en el Instituto de Teruel. Consta de 20+196 páginas y trata de Teoría y problemas físico-químicos, Termoquímica, Electroquímica y Fotoquímica, con un apéndice de 25 tablas relativas al texto y además una de logaritmos con cuatro decimales. Precio: CUATRO PESETAS. Se vende, en Madrid, librería de Bailly-Bailliere; y para descuento, en casa del autor, Plaza de la Constitución, 5, pral., TERUEL.

GRAMÁTICA LATINA EN RELACIÓN CON LA CASTELLANA POR D. CRISTÓBAL CUESTA MARQUÉS, Catedrático de esta asignatura en el Instituto de Palencia. Precio: CINCO PESETAS. Los pedidos al autor.

**LA SABIDURÍA Y SU LENGUAJE,**  
POR  
**D. PEDRO GARRIGA MARILL,**  
Catedrático de Psicología en el Instituto de LÉRIDA:

ONTOLÓGIA..... 3 PTS.  
LÓGICA..... 5 »  
TAQUIGRAFÍA (4.ª edición)... 2.50

En las librerías de Rosado y San Martín, Puerta del Sol, Madrid; y de Mayol, Fernando 7.º, y de Puig, Plaza Nueva, Barcelona. En casa del Autor, Estereofónica 18, 2.º, Lérida. Por docenas y al centado, se rebaja el 20 p.º.

**ELEMENTOS DE MATEMÁTICAS**  
por  
D. Atanasio Lasala y Martín, Catedrático del Instituto de Bilbao.

Tomo I. Aritmética y Álgebra.—Segunda edición.—Un volumen de 400 páginas, 26 reales.

Tomo II. Geometría y Trigonometría.—Segunda edición.—Un volumen de 390 páginas, con más de 300 grabados intercalados en el texto 30 reales.

Obra del mismo autor.

**GENERALIZACIÓN DE LA TEORÍA DE LINEAS PROPORCIONALES.**  
por medio de un teorema nuevo elemental, del que se derivan algunas cuestiones pertenecientes a la Geometría moderna, las fórmulas trigonométricas fundamentales y otras interesantes propiedades... 20 reales.

Los pedidos de estas obras pueden hacerse directamente al autor.—Ronda, 10, 3.º Bilbao.

**ESTUDIOS, DISERTACIONES Y ENSAYOS**  
Filosófico, literarios  
POR  
**SATURNINO MILEGO É INGLADA.**

**SUMARIO:** Destrucción del Califato de Córdoba.—Benito Espinosa.—Isidoro de Sevilla.—Origen y formación de las lenguas romances.—El Sentido común.—La Filosofía contemporánea.—Cervantes.—Calderón.—La Historia de la Literatura Española.—Naturaleza y fin del Arte.—La poesía.—El derecho natural y el positivo.

Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias al precio de 12 reales.

**APARATOS DE FÍSICA**  
INVENTADOS POR EL CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE GUADALAJARA  
**DON TOMÁS ESCRICHE Y MIEG.**

	Pesetas.
Aparato hidrodinámico de nivel constante, con el que se practican fácilmente en cátedra todos los experimentos de hidrodinámica.....	150
Péndulo de aceleración variable, para demostrar que la duración de las oscilaciones está en razón inversa de la intensidad de la gravedad.....	160
Aparato para la composición de los movimientos vibratorios, con el que se explica la generación de las curvas de Lissajous y de las vibraciones elípticas y circulares de la luz.	100
Aparato para hacer ver cómo se propagan las vibraciones circulares.....	20
Aparato para demostrar la resistencia del aire en la caída vertical.....	20
Cubo de dilatación para manifestar las relaciones entre los coeficientes lineal, superficial y cúbico.....	20
Balanza neumática, ó sea aparato para hacer ver el efecto de la presión atmosférica.....	35
Tres tablas oblongas para explicar el mecanismo de la propagación de los movimientos vibratorios, á 15 pts. cada una.....	45
Modelo para explicar con claridad el juego de los órganos esenciales de las máquinas de vapor.....	60
Modelo para explicar el principio de la máquina neumática y de la bomba aspirante.....	40
Aparato para explicar el sentido en que los rayos se desvían en los prismas.....	25
Modelo para explicar el principio de las bombas impelente y mixta, y la de inyección de gases.....	40
Modelo para explicar el principio de la prensa hidráulica.....	50
Aparato que imita automáticamente la propagación del movimiento vibratorio longitudinal.....	100
Aparato que imita automáticamente la propagación del movimiento vibratorio transversal.....	100
Aparato que imita automáticamente la propagación del movimiento vibratorio circular.....	100

A cada aparato acompaña una explicación impresa.

Se están construyendo otros muchos aparatos destinados á facilitar la inteligencia de los más difíciles fenómenos de la Física, y se ha publicado de todos ellos el catálogo detallado, que se remite gratis á todo Profesor que lo solicite del Sr. Escriche.

**TRADUCCIÓN**  
MÉTODO GRADUAL TEÓRICO-PRACTICO Y COLECCIÓN DE TROZOS SELECTOS DE LOS AA. CLÁSICOS LATINOS Y CASTELLANOS  
(Segunda edición)  
POR  
**DON EDUARDO RABOSO DE LA PEÑA**

Esta obra, dispuesta bajo un método verdaderamente gradual, y que además de lo escogido de sus materias para cada uno de los dos cursos, contiene en un solo volumen el Diccionario de todas las voces que se han de menester, se halla de venta en las principales librerías y en casa del Autor, San Andrés, 35, 2.º Zamora, al precio de 7 pesetas 50 céntos, en rústica, haciéndose las rebajas que se consideren convenientes, según la importancia del pedido.

**EL COMERCIO, EL BANCO Y LA BOLSA**  
sus cálculos mercantiles, operaciones y documentos por  
**D. FRANCISCO QUINTANA Y PAMIÉS**  
CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE GERONA.

Véndese esta obra en la tienda de M. Llach, Herrería Vieja número 5, á CINCO PESETAS ejemplar.

Teneduría de libros por el mismo autor: á CINCO PESETAS ejemplar.

**CURSO ELEMENTAL DE GEOGRAFÍA**  
SEGUNDA EDICIÓN NOTABLEMENTE MODIFICADA CON FIGURAS  
POR  
**DON RAMÓN LÓPEZ DE VICUÑA**  
Catedrático del Instituto de la Coruña.

POR EL MISMO AUTOR  
Curso Elemental de Historia Universal.

**ELEMENTOS DE MATEMÁTICAS**  
POR  
**D. MIGUEL BALLESTEROS ALBARRÁN,**  
Catedrático numerario de dicha asignatura del Instituto de CÁCERES  
**ARITMÉTICA Y ALGEBRA.**

**OBRAS PUBLICADAS**  
POR  
**DON TOMÁS MUSEROS Y ROVIRA**  
Catedrático de Agricultura del Instituto de Murcia.

Lecciones de Agricultura general y especial.—2.ª edición.—24 rs.

Tratado de tasación de tierras y demás objetos del campo.—2.ª edición 24 rs.

Tratado de Zootecnia ó Cría, mejora y conservación de los animales domésticos.—Declarado de texto para las Escuelas de Agricultura y Veterinaria; un tomo.—16 rs.

Compendio de Agricultura.—Programa razonado para el uso de los Colegios de 2.ª enseñanza.—2.ª edición.—6 rs.

Cartilla de Agricultura para el uso de las Escuelas elementales, premiada con medalla de 1.ª clase en la Exposición pedagógica de 1882 celebrada en Madrid.—4 rs.

Los pedidos al autor en Murcia y en las principales librerías.

**OBRAS DE DON JOSÉ CASTRO PULIDO**  
Catedrático de Cosmografía y Física del Globo en la Universidad de BARCELONA.

	Pesetas.
Principios de Aritmética, obra útil á las Escuelas de artes y oficios.....	0.75
Ampliación de los principios de Aritmética, id. id.....	0.75
Del método en las ciencias abstractas en general, y especialmente en la Matemática.....	3
Contribución al estudio de la Geometría analítica (Teoría de la perpendicularidad).....	2
Resumen de la Historia de las Matemáticas, obra dedicada á los alumnos de la asignatura de Geometría y Trigonometría, en la Segunda Enseñanza.....	.....

**TROZOS DE LOS CLÁSICOS LATINOS.**

Coleccionados, arreglados y anotados para los ejercicios de traducción en los Institutos de Segunda Enseñanza por  
**D. Epifanio Ralero,**  
Catedrático numerario por oposición de dicha asignatura en el de Segovia y Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Se vende en casa del autor, calle de las Flores, num. 3, al precio de seis pesetas ejemplar, franco de porte.

**OBRAS DE DON JOSÉ CAMPO Y RODRIGUEZ**  
CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE BARCELONA.

Método para estudiar la lengua latina.—3.ª edición.—1 tomo de 181 páginas, en 4.º, 14 rs.

Colección de Temas graduados latinos y castellanos, para ejercicios prácticos de traducción y análisis.—3.ª edición, dos tomos, uno para cada curso.

El primero de 184 páginas en 8.º mayor, 14 rs.

El segundo de 319 id, 20 rs.

A los Sres. Profesores, cuyo pedido llegue á diez ejemplares, se descontará el 25 por ciento. Dirigirse al autor.

**LUCIANO.**

DIÁLOGO DE LOS MUERTOS. Traducción directa del griego POR  
**D. FRANCISCO FRANCO Y LOZANO,**  
precedida de un prólogo por  
**AQUILINO FUENTES Y MARTÍN**  
ex-catedrático numerario de lengua y prosistas griegos en la Universidad de Salamanca, y en la actualidad de Latin y Castellano en el Instituto provincial de Sevilla

Un tomo en octavo de 72 páginas. Se halla de venta al precio de una peseta en Badajoz, calle de Arco-Aguero núm. 7.

**OBRAS DE TEXTO DE D. PEDRO MUÑOZ PEÑA**  
Catedrático en el Instituto de Segunda Enseñanza de VALLADOLID.

**ELEMENTOS DE RETÓRICA Y POÉTICA**  
LITERATURA PRECEPTIVA.  
SEGUNDA EDICIÓN.

Un tomo en 4.º de 380 páginas de elegante papel y esmerada impresión. Precio seis pesetas ejemplar en rústica.

EJERCICIOS DE ANÁLISIS LITERARIO Y COLECCIÓN SELECTA.  
Composiciones en prosa y verso.

Un tomo en 4.º de 390 páginas de elegante papel y esmerada impresión. Precio cinco pesetas ejemplar en rústica.

Se venden estas obras en todas las principales librerías; al por mayor dirigiéndose al Autor ó á los Sres. Hijos de Rodríguez, librerías de Valladolid, Orates 48, haciéndose en estos pedidos las rebajas de costumbre.

**NOCIONES DE GRAMÁTICA GENERAL**  
aplicadas especialmente á la lengua castellana, utilísimas para perfeccionar el conocimiento de este idioma é indispensables para servir de introducción al estudio de cualquier otra. Obra publicada por  
**D. C. TOMÁS ESCRICHE Y MIEG**  
y  
**D. FRANCISCO FERNÁNDEZ IPARRAGUIRRE,**  
Catedráticos del Instituto de Guadalupe.

Precio de la obra en pasta: 5 pesetas.

**CLAVE DE LA TRADUCCIÓN LATINA.**  
Un tomo de 560 páginas muy nutridas.  
Precio 30 reales

**NUEVA GRAMÁTICA LATINA**  
según el  
MÉTODO HISTÓRICO COMPARATIVO (1.ª PARTE.)

Un tomo en 4.º de 240 páginas  
precio en rústica, 28 reales por

**D. SEBASTIÁN OBRADORS Y FONT**  
Catedrático de Latin y Castellano en el Instituto de Valencia.

Los pedidos se harán al autor en el Instituto de Valencia. La rebaja será proporcional al pedido sobre diez ejemplares.

**LIBRO NUEVO. SACRAMENTO Y CONCUBINATO,**  
sela original de costumbres aragonesas contemporáneas  
POR  
**D. MANUEL POLO Y PEIROLON,**  
de las Académicas española de la Historia, romana de Santo Tomas de Aquino y Francisca de Mont-Peal con un prólogo de  
**D. ANTONIO DE TRUEBA**

Lujosamente impreso y formando un tomo de más de 300 páginas en 8.º mayor, se vende á diez reales en las principales librerías de España, en donde se encontrarán también los demás libros y folletos del mismo autor, el cual los remite á correo vuelto desde Valencia (Enbou, 7, 2.º) si al pedirlos se incluye su importe.

**NOCIONES ELEMENTALES DE FISIOLÓGIA É HIGIENE.**  
por el catedrático numerario de esta asignatura del Instituto DE  
**OVIEDO.**  
**DON E. RICARDO GIMENO BRUN.**  
Primera edición. Un volumen en 4.º menor de 276 páginas y 15 láminas tiradas aparte.  
CALLE DE URÍA, 30.—OVIEDO.

**TROZOS SELECTOS.**  
de AA. clásicos latinos sagrados y profanos, ordenados y anotados por  
**D. FRANCISCO FRANCO Y LOZANO,**  
y **D. RAFAEL LAMA Y LÓPEZ,**  
Catedráticos numerarios de latin y castellano en los Institutos provinciales de Badajoz y de Cabra. Segunda edición.

Hállase de venta al precio de siete pesetas en Badajoz, Arco-Aguero 7.

**ELEMENTOS DE MATEMÁTICAS**  
POR  
**DON MANUEL BURILLO DE SANTIAGO**  
Catedrático por oposición del Instituto de Córdoba.

1.º tomo, Aritmética y Álgebra —26 rs.

2.º tomo, Geometría y Trigonometría —30 rs.

Obra destinada á servir de texto en los Institutos, seminarios y Escuelas normales.

Por el mismo Autor  
Programas de su asignatura.  
Memoria sobre la teoría de Logaritmos.  
Conferencias agrícolas.

**PRIMERA GRAMÁTICA ESPAÑOLA RAZONADA**

Esta obra se publicará, desde el próximo mes de Abril, por cuadernos semanales de 32 páginas en 4.º con su cubierta, en buen papel, correcta y esmerada impresión, al precio de 50 céntimos de peseta el cuaderno.

Constará de dos tomos de 15 á 16 cuadernos cada uno.

El abono se hará adelantado y por lo menos de cinco en cinco cuadernos.

Entendiéndose directamente con la Administración se abonará solamente 5 pesetas por 12 cuadernos.

Administración: librería de Fando y Hermano, Comercio, 31 —TOLEDO.

**COMPLEMENTO DE LA GEOMETRÍA ELEMENTAL O CRÍTICA GEOMÉTRICA**  
por  
**D. ZOEL G. DE GALDEANO,**  
Licenciado en Ciencias exactas y en Filosofía y Letras, Catedrático en el Instituto de Toledo.

**Parte primera**  
Crítica didáctica.

Se vende al precio de 8 rs. en Madrid, en las librerías de Bailly Baillière, Fé, San Martín y Murillo.

Obras del mismo autor.

Observaciones útiles para el estudio de las matemáticas. 5 rs.

El método aplicado á la ciencia matemática..... 8 »

Literatura científica contemporánea..... 4 »

Consideraciones sobre la conveniencia de un nuevo plan para la enseñanza de las matemáticas elementales... 8 »